



Guayaquil, 20 de Octubre de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA Representante Legal de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA. LTDA.**, con Expediente N0 24759, solicito se inscriba la transferencia de participaciones que otorga la señora Maria Alejandra Orellana Ortega socio de la compañía antes mencionada a favor del señor Victor Alejandro Orellana Jara mediante escritura pública hecha por el notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, notario titular Decimo Séptimo del cantón Guayaquil.

DETALLE:

SOCIO CEDENTE Maria Alejandra Orellana Ortega	71.497 PARTICIPACIONES
SOCIO CESIONARIO Victor Alejandro Orellana Jara	71.497 PARTICIPACIONES

Sin otro en particular, agradezco su atención brindada.

Atentamente,

VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA
C.C. # 091066411-9

Señor
Intendente de compañías de Guayaquil
Ciudad.

De mis consideraciones:

Ab. Edison Castillo Avilés, en el libre ejercicio de la profesión ante usted muy comedidamente solicito me ingresen a la base de datos la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA LTDA**

Que adjunto.

EXPEDIENTE N.- 24759

Atentamente,

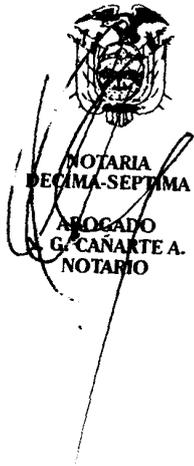

Ab. Edison Castillo Avilés
Reg. 12074
C.C. 0910442193

ESCRITURA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA." QUE OTORGA MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA A FAVOR DE VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA.-

CUANTIA: US\$71,497.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy día veintinueve de septiembre del año dos mil once, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, **MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, **VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO




Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, **MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA**, por sus propios derechos, en su calidad de Cedente; y, por otra parte, **VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA**, por sus propios derechos, en su calidad de Cesionario. A las partes se las podrá denominar en lo sucesivo por sus respectivos nombres o calidades. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía "**EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el veintinueve de septiembre del mismo año con un capital de doscientos cincuenta mil sucres, dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, Provincia de los Ríos, el ocho de junio del mismo año, la compañía **EXPORTADORA E**



IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. aumentó su capital en la suma de cinco mil setecientos cincuenta SUCRES, quedando elevado su capital social a la suma de seis millones de sucres, y reformó sus estatutos sociales. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. aumentó su capital en la suma de cuatro millones de sucres, quedando elevado su capital social a la suma de diez millones de sucres, y reformó sus estatutos sociales. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día doce de febrero del mismo año, se efectuaron cesiones de participaciones. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el veinticuatro de marzo del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de cinco millones de sucres, quedando elevado su capital social a la suma de quince millones de sucres, dividido

en quince mil participaciones de un mil sucres cada una, y reformó sus estatutos sociales. **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día diecisiete de marzo del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de setenta y cinco millones de sucres, quedando elevado su capital social a la suma de noventa millones de sucres, dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, y Reformó sus Estatutos Sociales. **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, provincia de Los Ríos, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. aumentó su capital en la suma de doscientos millones de sucres, quedando elevado su capital social a la suma de doscientos noventa millones de sucres, dividido en doscientas noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, y reformó sus estatutos sociales. **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día veintiséis de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día



cuatro de junio del dos mil uno, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., efectuó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **i)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día dieciocho de octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintinueve de mayo del dos mil dos, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., efectuó el cambio de su domicilio del cantón Quevedo al cantón Durán, y reformó sus estatutos sociales. **j)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día veintisiete de diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el día diez de febrero del dos mil tres, se efectuaron cesiones de participaciones de los socios. **k)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diecinueve de marzo del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el día cuatro de junio del dos mil tres, se realizó la DONACIÓN DE DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES por parte del señor Víctor Alejandro Orellana Jara, a favor de su hija, la señora María Alejandra Orellana Ortega. **L)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diecisiete de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad cantón Durán, el día once de

febrero del dos mil cuatro, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando elevado su capital social a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cien mil participaciones sociales de un dólar cada una; y, Reformó sus estatutos sociales. m) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en sesión celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales, de setenta y un mil cuatrocientas noventa y siete participaciones sociales de la señora MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA a favor del señor VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA. **TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con tales antecedentes, la señora MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA cede setenta y un mil cuatrocientas noventa y siete participaciones sociales, valor nominal de un dólar cada una, a su señor padre, don VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA, quien acepta por la presente la referida cesión, en la suma de setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Pedro Alarcón Albán, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil once en el local ubicado en el Km 5 vía Duran Tambo siendo las diez de la mañana se reúne la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía exportadora e importadora comercial Orellana Eximore C. Ltda. Con la asistencia de los socios de la compañía señor Víctor A. Orellana Jara propietario de 116.653 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Laura Ortega Z. de Orellana propietaria de 94.075 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Víctor Alejandro Orellana Ortega propietario de 94.075 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y María Alejandra Orellana Ortega propietaria de 71.497 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía y por unanimidad acuerda en constituirse en junta general universal extraordinaria de socios de la compañía exportadora e importadora comercial Orellana Eximore C. Ltda. de conformidad con lo indicado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente punto.

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el traspaso de 71.497 participaciones de la socia María Alejandra Orellana Ortega a favor del señor Víctor A. Orellana Jara.

Actúa como presidente de la junta el señor Víctor A. Orellana Jara y como secretario Ad – Hoc el Ab. Edison Castillo Avilés, a continuación el presidente ordena que el secretario conste el quórum reglamentario y de cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7 sobre el reglamento de juntas Generales. Inmediatamente el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el primer punto del orden del día, cual es: Conocer y resolver sobre el traspaso de las participaciones de la socia María Alejandra Orellana Ortega a favor del socio Víctor A. Orellana Jara, la sala delibera sobre el particular y aceptan unanimidad lo propuesto.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido el receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue se le dio la lectura, habiéndose aprobado en su totalidad por lo que se da por terminada esta junta a las doce horas. Firmando la presente acta.

f) Víctor A. Orellana Jara presidente socio; f) Laura Ortega Z. de Orellana socia; f) Víctor Alejandro Orellana Ortega socio; f) María Alejandra Orellana Ortega socio; f) Ab. Edison Castillo Avilés secretario Ad – Hoc

Certifico: Que la presente es copia autentica de su original que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario.

Ab. Edison Castillo Avilés
Secretario Ad-Hoc

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA N° **1200207148**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ORELLANA JARA VICTOR ALEJANDRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY**
 PAÍSE **PALESTE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LAURA CONCEPCION ORTEGA ZURUGA



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN PRIMARIA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE** **V4443V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORELLANA MIGUEL ANGEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARA AURORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN 2011-05-06**
 FECHA DE EXPIRACION **2021-05-06**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

110-0008 **1200207148**
 NÚMERO CEDULA

ORELLANA JARA VICTOR ALEJANDRO

QUAYAS **SAN DOMINGO**
 PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA BATELITE **QUAYAS**
 PARROQUIA



ES COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

[Handwritten signature]

.....
Ab. Nelson Gustavo Caniche A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Caniche A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

seiscientos cincuenta y tres.-. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE:

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO


MARÍA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA



C.C. 091259863

C.V. 092-0010

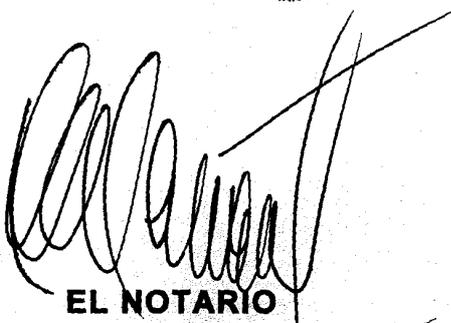




VÍCTOR ALEJANDRO ORELLANA

C.C. 120020714-8

C.V. 110-0008

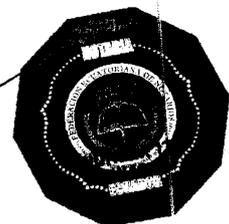

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- L NOTARIO.-




Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 8235
FECHA: 10 OCT 2011
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

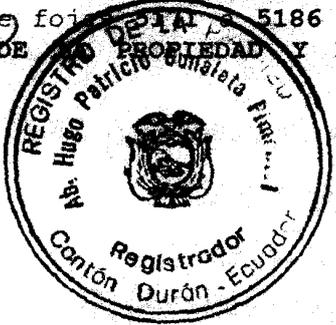
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 8235

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Catorce de Octubre del Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía (EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.LTDA) que hace ORELLANA ORTEGA MARIA ALEJANDRA, a favor de ORELLANA JARA VICTOR ALEJANDRO; en el Registro MERCANTIL, de folio 5186 con el número de inscripción 320.- EL REGISTRADOR DE

CANTON DURAN

Hugo Patricio Cevallos Pimentel
 Ab. Hugo Patricio Cevallos Pimentel
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



ESPACIO
 EN
 BLANCO